

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Rogelio Francisco Juárez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Eulalia, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0186-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Eulalia, Huehuetenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos
- 2 Falta de Control Interno

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Atraso en la Rendición de Cuentas

2 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos

Condición

En el libro de Control de Bancos Cuenta Única del Tesoro Municipal No. 314-900714-4 de Banrural, a nombre de la Municipalidad de Santa Eulalia, en la conciliación bancaria del mes de diciembre 2010 el saldo que arrastran esta escrito a lápiz en todas líneas utilizadas, existen tres líneas en blanco sin ninguna anotación, en otras hojas del libro se observó tachones con corrector, no cierran correctamente el saldo del libro; espacios en blanco; sobre lo corregido de corrector escriben nuevamente; se repiten estas anomalías en algunos meses del año.

Criterio

1.6 TIPOS DE CONTROLES. De acuerdo a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 1 Normas de Aplicación General. Numeral 1.6 Tipos de Controles: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior. Y el Decreto Numero 2-70 Código de Comercio. Artículo 373 operaciones, errores u omisiones. Los comerciantes deben llevar su contabilidad con veracidad y claridad, en orden cronológico sin espacios en blanco, interpolaciones, raspaduras, ni tachaduras. Los libros no deberan presentar señales de haber sido alterados, sustituyendo o arrancando folios o de cualquier otra manera. Los errores u omisiones en que se incurriere al operar en los libros o registros, se salvaran inmediatamente después de advertidos, explicando con claridad en que consisten y extendiendo o complementando el concepto, tal como debiera haberse escrito.

Causa

Falta de supervisión de parte del Director Financiero en el control de calidad de los registros del libro de bancos.



Efecto

Debilidad en el Control Interno, lo que provoca duda y desconfianza en los registros presentados en forma incorrecta en este control de bancos.

Recomendación

Que el Señor Alcalde conjuntamente con el Director Financiero Municipal giren sus instrucciones al encargado de llevar estos registros, para que a partir de la presente fecha se corrija la deficiencia señalada.

Comentario de los Responsables

Las autoridades Municipales no emitieron ningún comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el Señor Alcalde y el Director Financiero Municipal no aportaron ninguna prueba de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18) para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q. 6,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Falta de Control Interno****Condición**

En la muestra seleccionada y analizada de los documentos de soporte de gasto del periodo 2010, se detectó que algunos documentos de egresos contienen las siguientes deficiencias: nombre incorrecto de la cuentadancia; sin nombre del Cuentadante; En los documentos de marzo 2010 no indica el periodo a que corresponde el sueldo; en el Cheque 2228 adjunta la factura No. 1232 de Comercial Pueblo sin nombre y fecha del cuentadante; Documento del encargado de compras sin firma mes de mayo 2010 adjunto al cheque 2237; la planilla mayo 2010 cheque 2270 falta firma de Pedro Manuel Rafael M; falta dos firmas de Concejales planilla octubre-2010 cheque 2764.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, indican en el numeral 1.12 DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación, cualquiera sea su naturaleza, que realicen las entidades públicas, deberá contar con la documentación



necesaria y suficiente que la respalde, y demuestre que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad. Dicha documentación deberá contener la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación y para facilitar su análisis.

Causa

Descuido total en la formación del archivo de documentos contables, no efectuaron la revisión preliminar en el momento de su presentación y cancelación de esas facturas.

Efecto

Puede provocar menoscabo al patrimonio Municipal, el estar aceptando facturas con datos incompletos, y/o documentos de respaldo con falta de información.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal deberá instruir al Director Financiero en el sentido de no permitir la formación del archivo contable, sin los requerimientos mínimos y que ejerza mayor supervisión al respecto.

Comentario de los Responsables

No se recibió ningún comentario al respecto, de parte de las autoridades Municipales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, el Señor Alcalde Municipal y el Director Financiero Municipal no aportaron ninguna prueba de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18) para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q. 6,000.00 para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La rendición de cuentas que mensualmente debe efectuar esta Municipalidad a la Contraloría General de Cuentas, se determinó por parte de esta comisión de Auditoría, que fueron rendidos con considerable atraso: enero y febrero fueron rendidos en el mes de abril 2010, marzo y abril en junio de 2010, agosto en octubre 2010, octubre y noviembre entregado en diciembre de 2010.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad encargado del despacho, artículo 2, numeral romano III, literales a), b) y b.1), establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario, generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

Causa

Atraso en la operatoria del sistema SICOIN-GL, y poca colaboración para tener los registros al día y rendir las cuentas ante la institución fiscalizadora en los plazos establecidos.

Efecto

La rendición de cuentas al no ser clara, oportuna y transparente, incide sobre las decisiones administrativas que debe adoptar el Concejo Municipal, como órgano jerárquico superior de la administración municipal, obstaculiza la fiscalización que debe ejercer la Contraloría General de Cuentas.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar al Director Financiero Municipal que la operatoria de los registros contables y la rendición de cuentas sean en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

Las autoridades Municipales no emitieron ningún comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el Señor Alcalde y el Director Financiero Municipal no aportaron ninguna prueba de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12) para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q. 6,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-****Condición**

Se verificó el seguimiento al Sistema Nacional de Inversión Pública de los proyectos que esta Municipalidad ejecutó durante el año 2010, que existe un desfase entre el avance físico y financiero de los siguientes proyectos; Construcción dos aulas y Servicios Sanitarios, en Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Belén contrato 04-2010; Construcción dos aulas en la Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Tzeltaj, contrato 05-2010; Construcción dos aulas y servicios sanitarios, en Escuela Oficial Rural Mixta Caserío Yulxaq, contrato 06-2010; Construcción Pavimento Drenaje y Agua Potable, cantón Centro, Contrato 015-2010; Ampliación Terminal de Buses, Cantón Vista Hermosa, contrato 019-2010.

Criterio

El Decreto No. 19-2010 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010, artículo 14, indica: Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, e informe de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaria de Planificación y programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los



ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a sus cargo.

Causa

Los informes financieros no fueron trasladados NI SOLICITADOS oportunamente para realizar el movimiento de descargo financiero para cada uno de los proyectos.

Efecto

Se tiene un descuadre en el Sistema Nacional de Inversión Pública, tomando en cuenta los pagos realizados deberían estar en igualdad, ambos porcentajes. No se cuenta con información confiable y oportuna con la cual se pueda verificar el avance real de los proyectos.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal deberá instruir al Director Financiero y Director Planificación Municipal, para que coordinen la emisión y recepción del informe mensual financiero y que el Director de Planificación Municipal deberá ingresar estos datos a más tardar dentro de los 10 primeros días del mes.

Comentario de los Responsables

El Director de Planificación Municipal indica “De acuerdo a las instrucciones del Lic. Marco Antonio Montabán que se realizará los pagos al renglón 332 Gasto recurrente Variable, por lo que se realizó de acuerdo a lo indicado. Se adjunta el formulario del snip 79882 de la Construcción Calle Pavimento, Drenaje y Agua Potable cantón Centro Santa Eulalia. En lo que respecta a la Ampliación de la terminal de buses, Cantón Vista Hermosa, se adjunta del el oficio –Constancia del Consejo de Desarrollo Departamental, en donde él es ente responsable de darle seguimiento a los proyectos financiados por el CODEDEH, es el Consejo de Desarrollo Urbano y Rural siempre y cuando se posea la documentación respectiva.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el Señor Gerente de la Dirección Municipal de Planificación y el Director Financiero Municipal enviaron sus argumentos los cuales no son suficientes pruebas de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18) para el Director Municipal de Planificación y Director de la AFIM, por la cantidad de Q. 6,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ROGELIO FRANCISCO JUAREZ	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	PEDRO DOMINGO JUAN UNICO NOMBRE	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	PEDRO JUAN FRANCISCO	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	NICOLAS DE NICOLAS FRANCISCO	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	JUAN PEDRO JUAREZ CASTAÑEDA	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	PEDRO DIEGO PEDRO FRANCISCO	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	FRANCISCO DIEGO LUCAS PEDRO	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	PEDRO JUAN ESTEBAN	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	DAVID CASTAÑEDA CANO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	MARVIN ALBERTO VILLATORO PALACIOS	SECRETARIO	01/01/2010	31/12/2010
11	PEDRO EDUARDO CANO LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. APARICIO RACANCOJ IXQUIAC
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	74,200.00		74,200.00	106,789.45	(32,589.45)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41,000.00		41,000.00	137,811.20	(96,811.20)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	38,900.00		38,900.00	107,849.76	(68,949.76)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	52,100.00		52,100.00	114,611.00	(62,511.00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	30,100.00		30,100.00	168,283.07	(138,183.07)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,593,149.00	599,594.60	2,192,743.60	2,271,401.69	(78,658.09)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,139,651.00	4,543,262.75	12,682,913.75	12,476,230.22	206,683.53
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	5,585,089.67	5,585,089.67	-	5,585,089.67
TOTAL:		9,969,100.00	10,727,947.02	20,697,047.02	15,382,976.39	5,314,070.63



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	1,332,120.00	304,217.60	1,636,337.60	1,461,055.49	89
SERVICIOS NO PERSONALES	710,358.00	1,359,586.94	2,069,944.94	1,658,288.50	80
MATERIALES Y SUMINISTROS	224,849.00	601,445.02	826,294.02	554,794.71	67
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	7,664,993.00	5,572,712.41	13,237,705.41	8,517,795.01	64
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36,780.00	339,056.41	375,836.41	308,918.30	82
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	2,550,928.64	2,550,928.64	1,241,157.12	49
TOTAL	9,969,100.00	10,727,947.02	20,697,047.02	13,742,009.13	66

